

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y concordantes del Reglamento del Parlamento, y en relación con la **Proposición de Ley (9L/PPL-0024) de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. la siguiente enmienda al articulado.**

En Canarias, a 21 de septiembre de 2018

Casimiro Curbelo Curbelo
Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto

ENMIENDA n°1. Modificación del artículo vigesimoctavo que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo vigesimoctavo: Se añade una nueva disposición adicional, que sería la cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

Disposición adicional cuarta. Estudio de internalización de los servicios informativos.

El ente público RTVC encargará un estudio económico y jurídico externo que evalúe el coste de internalizar los servicios informativos **que se prestan en todas las islas sin excepción incluyendo las actuales subcontratas**. Las características técnicas del estudio y su monitorización se realizarán por parte del Consejo de Administración de RTVC.

En este estudio deben incluirse las posibles soluciones jurídicas para salvaguardar el empleo de los actuales trabajadores de informativos del ente público que prestan los servicios de informativos en todas las islas.”

Justificación:

La necesidad de internalizar los servicios de informativos y darle un carácter público a la RTVC debe hacerse dando alguna solución a los muchos profesionales que actualmente prestan estos servicios de informativos.